



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ACUERDO REGIONAL N° 106-2017-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 05 de octubre del 2017

VISTO:

El Oficio N° 978-2017-GR.LAMB/PR, Reg. SISGEDO N° 3201476, de fecha 28 de setiembre del año 2017, del Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque;

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque remite el expediente referente a la aprobación de donación de ochenta y nueve (89) bienes muebles de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor del operador RAEE COMIMTEL S.A.C por haber cumplido con los requisitos establecidos en los literales a), b), d) y e) del numeral 6.2.10 de la Directiva N° 003-2013/SBN- Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, aprobada por Resolución N° 027-2013/SBN de fecha 03 de mayo del 2013.

Que, el artículo 2° de La Ley N°27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales establece que los Gobiernos Regionales son; "Personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", concordante con el Art. 191 de la Constitución Política del Perú modificada por el artículo Único de la Ley 28607 donde señala que; "Los Gobiernos Regionales tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; y en su inc. 2) del artículo 9 de la Ley N° 27783 prescribe la Autonomía Administrativa como; "La facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad"; es decir el Gobierno Regional cuentan con la facultad para poder organizarse y además reglamentar su estructura interna que le permita el adecuado funcionamiento en su jurisdicción.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, regula que el Consejo Regional "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional", tiene entre otras atribuciones, las especificadas en el artículo 4° del Reglamento Interno de Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008 – 2016-GR.LAMB/CR de fecha 10 de noviembre del 2016, que establece; "La función normativa o legislativa del Consejo Regional se ejerce mediante la aprobación, modificación, interpretación o derogación de normas de carácter regional, que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional. Dicta Ordenanzas y Acuerdos Regionales de obligatorio cumplimiento. Las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia".

Que, el artículo 39° de Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Ley N° 27867, señala que; "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Resolución Jefatural de División N° 003-2017-GR-LAMB/GERCETUR-DIGI, de fecha 02 de marzo de 2017, se aprobó la baja de ochenta y nueve (89) bienes muebles por la causal de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, asimismo por Resolución Jefatural de División N° 018-2017/GR.LAMB./GERCETUR-DIGI





GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE CONSEJO REGIONAL

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO REGIONAL N° 106-2017-GR.LAMB./CR

de fecha 22 de agosto de 2017, se dispuso la transferencia en calidad de donación ochenta y nueve (89) bienes muebles calificados como RAEE a favor de la Empresa COMIMTEL S.A.C.

Que, mediante Informe N° 053-2017-GR.LAMB/ORAD-DIATPF-LDT de fecha 20 de setiembre de 2017, se concluye que para la aprobación de la donación se debe tener en cuenta lo establecido en la Directiva N° 001-2015/SBN “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN.

Que, conforme se señala en los considerandos de la Resolución Jefatural de División N° 018-2017-GR-LAMB/GERCETUR-DIGI, el Operador RAEE COMIMTEL SAC cumple con los requisitos establecidos en la norma reglamentaria, para ser beneficiario de la donación de los ochenta y nueve (89) bienes muebles calificados como RAEE.

Que, la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo ha dispuesto la baja de ochenta y nueve (89) bienes muebles por la causal de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, y asimismo ha dispuesto su donación a favor del Operador RAEE COMIMTEL SAC, y habiéndose observado lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013/SBN “Procedimiento para la Gestión Adecuada de los Bienes Muebles Estatales Calificados como residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, en consecuencia, es necesario proceder a la aprobación de la donación por parte del Consejo Regional, emitiéndose el correspondiente Acuerdo Regional, de conformidad con lo señalado en los artículos 37 inciso a) y 39 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley N° 27867.

Que, mediante Informe Legal N.º 608-2017-GR.LAMB/ORAJ de fecha 27 de setiembre del 2017, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la sede del Gobierno Regional de Lambayeque, opina que es jurídicamente procedente que el Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, emita un Acuerdo Regional aprobando la donación de ochenta y nueve (89) bienes muebles calificados como RAEE por la causal de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor del Operador RAEE COMIMTEL S.A.C.; debiendo remitirse el presente informe y los documentos adjuntos al Consejo Regional, para que proceda conforme a sus competencias.

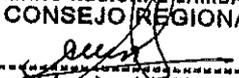
Por lo que, en atención a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo acordado por Unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 04.OCT.2017;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la donación de ochenta y nueve (89) bienes muebles de la Gerencia Regional de Comercio Exterior y Turismo calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a favor del Operador RAEE COMIMTEL S.A.C

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL


Abog. Violeta Patricia Muro Mesones
Consejera Delegada